

<p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE MATERIAL CONVENCIONAL PARA EL PDC DE LA C.N. JOSÉ CABRERA Nº EXPEDIENTE: 060-CO-OE-2018-0026</p>	<p>Clave: 060-ES-OE-0424</p> <p>Páginas: 21</p>
--	---

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. ALCANCE.....	2
3. GENERAL.....	4
3.1. Definiciones	4
3.2. Documentación de referencia	5
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	7
4.1. Generalidades	7
4.2. Gestión de los residuos	10
4.3. Control, seguimiento y medición.....	15
4.4. Organización del trabajo.....	15
4.5. Aportación de recursos	15
5. COORDINADOR DEL SERVICIO	16
6. REQUISITOS	16
6.1. Prevención de Riesgos Laborales	16
6.2. Seguridad Física	17
6.3. Plan de Emergencias.....	17
6.4. Requisitos de Calidad	17
6.5. Medio Ambiente	17
ANEXO I – REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL	18
ANEXO II: PREVISIÓN DE RESIDUOS A GESTIONAR	20

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	2

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer el desarrollo de las condiciones técnicas para la contratación del servicio de gestión y tratamiento de materiales convencionales, tóxicos y peligrosos, y de la retirada y gestión de botellas de gases a presión procedentes del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear José Cabrera.

2. ALCANCE

Lote 1: Retirada y gestión integral de materiales convencionales

Los servicios comprenden la retirada y gestión integral de los materiales convencionales, tóxicos y peligrosos procedentes del proyecto por un gestor autorizado.

Estos materiales, convencionales desde el punto de vista radiológico, podrán proceder del resultado satisfactorio del proceso de desclasificación de materiales del proyecto, o de partidas procedentes de zonas convencionales iniciales.

Forman parte del alcance de este pliego las siguientes tipologías de material:

- Residuos peligrosos (de diferente tipología y naturaleza)
- Papel y cartón
- Plásticos
- Residuos silvicultura (restos de poda y jardinería) y maderas
- Materiales residuales de construcción y demolición producto de pequeñas actuaciones de adecuación y remodelación de infraestructuras: restos de tierras, arenas, hormigón, escombros y similares generados en pequeñas actuaciones de excavación y desescombrado, así como otros residuos inertes.
- Mobiliario, sillas y mesas, estanterías de madera y metálicas, etc. procedente del repliegue de instalaciones.
- Residuos biosanitarios procedentes de la Unidad Básica de Salud (se trata de una tipología de residuos peligrosos, pero por su naturaleza, se indican de forma expresa, aun cuando se trata de cantidades muy

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	3

pequeñas).

Se contempla una partida fija para la gestión de tipologías de materiales no previstos inicialmente, pero de naturaleza similar a los que son objeto de este lote. Además, se contempla dentro del alcance, el alquiler de contenedores de 30 m³ para el acopio temporal de materiales en la Instalación y posterior recogida por parte del adjudicatario.

Están fuera de este alcance:

- Las chatarras convencionales.
- Materiales residuales de construcción y demolición procedentes de grandes actuaciones: restos de tierras, arenas, hormigón, escombros y similares generados en las actividades de excavación y desescombrado a mayor escala, así como otros residuos inertes.
- Residuos urbanos: orgánicos y basuras de gestión diaria (gestionados de acuerdo a convenio con el ayuntamiento de Almonacid de Zorita).
- Residuos de naturaleza especial, tales como amiantos y asbestos o similares, cuya gestión y tratamiento seguiría un cauce particular, en caso de determinarse su existencia, conforme legislación específica.

Lote 2: Retirada y gestión de botellas de gases

Debido a las especiales características de este material, al encontrarse recogido en botellas a presión, se acuerda realizar su gestión de manera individualizada.

Forman parte del alcance de este pliego las siguientes tipologías de material:

- 2 botellas nitrógeno seco 9 kg (77 kg con envase)
- 1 botella FM-200 (52 kg de FM-200, con envase 178 kg)
- 2 botellas CO₂ anhídrido carbónico (20 kg)
- 8 botellas de gases a presión vacías, que han contenido sustancias peligrosas
- 3 botellas SF₆ hexafluoruro de azufre UN 1080
- 32 Botellas freón R-012 UN 1028 13,6 kg

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	4

Se contempla una partida fija para la gestión de materiales no previstos inicialmente, pero de naturaleza similar a los que son objeto de este lote.

3. GENERAL

3.1. Definiciones

Material Convencional: Materiales procedentes de zonas de residuos convencionales y materiales desclasificados.

Residuo Convencional: Cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de la Ley 22/2011/10/98, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en la lista europea de residuos, aprobada por las instituciones comunitarias y recogida por la legislación española en la Orden Ministerial 304/2002 de 8 de febrero.

Residuos peligrosos (RP): Aquellos considerados como tales en la lista europea de residuos, así como los recipientes de envases que los hayan contenido. De conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Decisión 2000/532/CE, el Gobierno, o en su caso, las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencias, podrán decidir en casos excepcionales la retirada o inclusión de un determinado residuo en la categoría de peligroso, siempre que se atengan a las especificaciones recogidas en la tabla 5 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de Mayo, básica de Residuos Sólidos y Peligrosos, aprobada mediante RD 833/1988, de 20 de Julio, y modificado por R.D. 952/1997 de 20 de Junio.

Lote: Compuesto homogéneo de material, definido por características físicas, químicas, morfológicas y/o funcionales comunes.

Productor: Cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúa operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. A efectos de este proyecto, el productor de residuos será el titular de la instalación, ENRESA.

Gestor: La persona o entidad, pública o privada que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de residuos, sea o no el productor de los mismos.

Ficha de Aceptación de Residuos: Es el contrato que, para cada tipo de residuo diferente generado por una industria, hay que suscribir entre el productor y la empresa o entidad responsable de la instalación de

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	5

tratamiento/eliminación escogida, siempre y cuando sea requerido por el organismo competente de Medio Ambiente de la Comunidad en cuestión.

Hoja de Seguimiento de Residuos: Es el albarán que ampara cada transporte que se expide de la instalación.

Carta de Porte: Es el documento de transporte en el cual, de acuerdo con la normativa en vigor, se certifica la cantidad y tipo de carga que lleva el vehículo, así como el cumplimiento de la legislación de transporte aplicable al vehículo y a la carga.

Acta de Recepción: Es el documento emitido por el receptor, por el cual, a través de los inspectores, reconoce la aptitud para su recogida de la totalidad o parte de los bultos de una expedición.

3.2. Documentación de referencia

- **Legislación Estatal**

- o Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (y algunas modificaciones incluidas por Real Decreto-Ley 17/2012, Ley 11/2012 y Ley 5/2013).
- o Ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases (BOE nº 99, de 25/04/97), y algunas modificaciones incluidas en la Ley 9/2006, disposición final quinta, apartado 1, art. 2.
- o Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE nº 182, de 30/07/88).
- o Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de envases (BOE nº 104, de 01/05/98).
- o Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados (BOE nº 132, 03/06/06).
- o Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38, de 13/02/2008).
- o Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión de sus residuos (BOE nº 37, de 1/02/2008).
- o Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE nº 43, de 19/02/02), y corrección de errores del 12 de marzo

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	6

- o Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 14/06/2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de Lodos de Depuradoras de Aguas Residuales (BOE nº 166, de 12/07/2001).
- o Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (BOE nº 45, de 21/02/2015).
- o Plan Nacional Integral de Residuos 2008-2015 (BOE nº 49, de 26/02/2009).
- **Legislación Autonómica**
 - o Decreto 51/1990, de 24 de abril, sobre asignación de competencias en materia de residuos tóxicos y peligrosos (DOCM nº 31, de 09/05/90).
 - o Decreto 189/2005, de 13 de diciembre de 2005, por el que se aprueba el Plan de Castilla La Mancha de Gestión de residuos de construcción y demolición (DOCM nº 253, de 16/12/2005).
 - o Orden de 21/12/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula la presentación electrónica obligatoria de la documentación que controla el traslado de residuos peligrosos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 7, de 12/01/2011).
 - o Orden de 21 de enero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas técnicas específicas que deben cumplir los almacenes y las instalaciones de transferencia de residuos peligrosos (DOCM nº 14, de 03/02/03).
 - o Orden 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el contenido básico de los estudios de minimización de la producción de residuos peligrosos.
 - o Orden de 21 de agosto de 2000, por la que se regulan los documentos a emplear por los recogedores-transportistas autorizados en Castilla-La Mancha en la recogida de residuos peligrosos procedentes de pequeños productores (DOCM nº 88, de 8/09/2000).
 - o Decreto 158/2001 de 5 de junio, por el que se aprueba el Plan regional de residuos peligrosos en Castilla-La Mancha (DOCM nº 81, de 19/07/2001).
 - o Decreto 78/2016, de 20/12/2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha (DOCM nº 251, de 29/12/2016).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	7

- **Documentación de la instalación** (disponible en modo consulta en visita por los licitadores)*:
 - o 060-PG-EN-0001. Plan de Gestión de Residuos para el Desmantelamiento de la Central Nuclear de José Cabrera.
 - o 060-PG-EN-0002. Plan de Control de Materiales Desclasificados.
 - o 060-PC-JC-0013. Procedimiento General de Gestión y Control de Materiales en el PDC de la CNJC.
 - o 060-PC-JC-0020. Procedimiento general de Gestión y Control de Salidas / Expediciones de Materiales PDC de la C.N.J.C.

*Estos procedimientos podrán consultarse por los licitadores, si bien debido a la propiedad intelectual de estos, no podrán fotocopiarse o reproducirse sin la autorización expresa de ENRESA. En cualquier caso, las pautas establecidas en estos documentos para el alcance de esta licitación, son acordes a lo establecido en este pliego.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Generalidades

Durante la fase de desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera se generará dos tipologías básicas de corrientes de materiales, con legislación aplicable y con técnicas de gestión bien diferenciadas:

- o Materiales potencialmente contaminados procedentes de las Unidades de Intervención Radiológicas (UIR).
- o Materiales convencionales procedentes de las Unidades de Intervención Convencionales (UIC).

Los materiales procedentes de las UIC serán gestionados en su totalidad como residuos convencionales de acuerdo a la normativa aplicable; no obstante, serán sometidos a un control radiológico de comprobación antes de su salida definitiva de los límites del emplazamiento, tal y como se recoge en el procedimiento correspondiente.

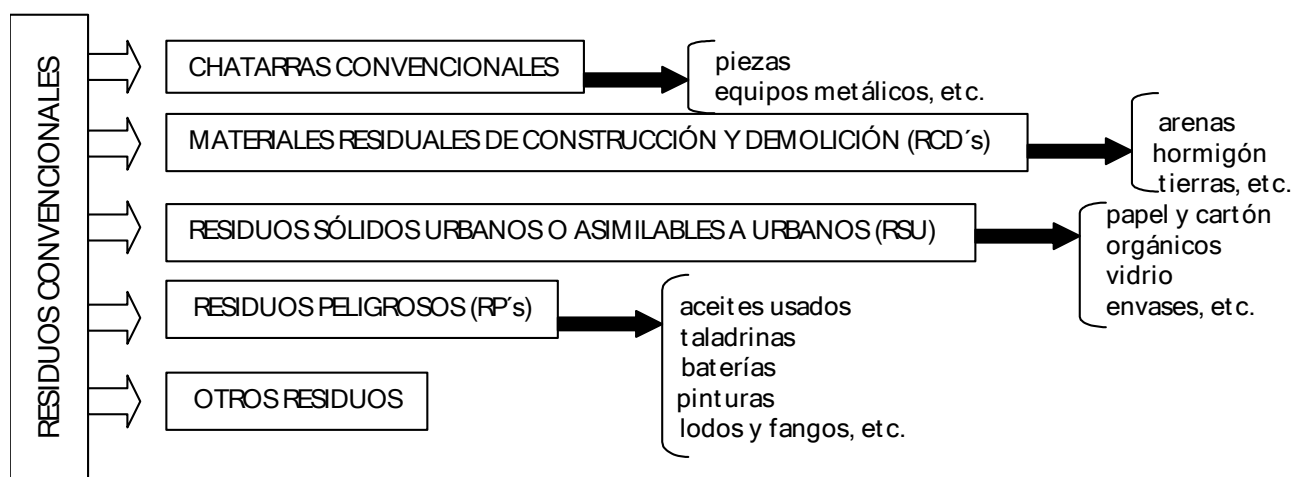
Los materiales procedentes de UIR con bajos niveles de actividad, ya sea en su estado inicial o como resultado de un proceso de descontaminación suficientemente eficaz, se tipifican como materiales desclasificables. Si como resultado de la aplicación de la metodología de desclasificación el material es desclasificado, se gestionará como residuo convencional, sin restricciones sobre su uso final (desclasificación incondicional), o con un uso o destino determinado (desclasificación condicional).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	8

Los materiales procedentes de UIR para los que no se prevén su desclasificación directa o tras la aplicación de alguna técnica de descontaminación, se gestionarán como residuos radiactivos, y por tanto, no les aplica este documento.

En definitiva, se gestionarán como residuos convencionales (los que son objeto de este documento), tanto los materiales residuales como producidos durante las operaciones de desmantelamiento procedentes de UIC, como los materiales desclasificables procedentes de UIR, una vez hayan sido desclasificados.

Los residuos convencionales que potencialmente se pueden generar durante el desmantelamiento se pueden clasificar de la siguiente manera en función del tipo de material, peligrosidad y tipo de almacenamiento previo a su entrega a gestor autorizado:



De estas tipologías, forman parte del alcance de este pliego las siguientes:

- Residuos peligrosos, incluidos los envases que los contienen.
- Papel y cartón.
- Plásticos.
- Residuos de silvicultura (podas, desbastado, residuos de jardinería, etc.) y maderas.
- Materiales residuales de construcción y demolición producto de pequeñas actuaciones de adecuación y remodelación de infraestructuras.
- Mobiliario y material de oficinas desechado (mesas, sillas, estanterías, etc.).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	9

Los siguientes residuos peligrosos (RP) que potencialmente son susceptibles de generarse durante cualquiera de las fases de desmantelamiento de la CN José Cabrera, y los envases que los contengan, son básicamente:

- Material de filtración de aceite, trapos impregnados con aceite, aceite usado.
- Taladrinas y metales impregnados de aceite.
- Fluorescentes y bombillas.
- Baterías y acumuladores.
- Envases de productos químicos y reactivos.
- Pinturas y disolventes.
- Mercurio: presente en determinada instrumentación.
- Hidracina, pcbs, morfina, fosfatos, resinas y otras sustancias químicas.
- Pequeñas cantidades de lodos y fangos, así como pequeños restos de tierras con derrames de líquidos (aceites y disolventes).
- Equipos electrónicos y de instrumentación (con materiales varios).
- Residuos biosanitarios.
- Gases contenidos en botellas a presión.

Es posible que se generen también pequeñas cantidades residuales de otros residuos que no puedan englobarse en ninguna de los grupos anteriormente mencionados, y que deberán gestionarse conforme a lo dispuesto en la normativa que les sea de aplicación.

4.2. Gestión de los residuos

ENRESA será el titular responsable de los residuos convencionales generados durante el desmantelamiento de CN José Cabrera hasta su entrega a un gestor autorizado, quedando a partir de ese momento exenta de toda responsabilidad administrativa, siempre y cuando la entrega de los residuos al gestor se haya realizado cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

El adjudicatario facilitará un registro de todos los residuos convencionales que se gestionen (independiente del control y gestión de producción interna que ENRESA determine, de acuerdo a sus procedimientos operativos) en el que constarán, entre otros, los siguientes datos:

- Origen de los residuos (edificio y zona, que será facilitado por ENRESA)
- Cantidad, naturaleza y código de identificación de los residuos, según anexo I del Real Decreto 833/1988.
- Fecha de cesión de los mismos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	10

- Fecha y descripción de los pre-tratamientos realizados, en su caso.
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal, en su caso.
- Tipo de almacenamiento.
- Fecha y descripción de las operaciones de tratamiento y eliminación.
- Fecha de salida del emplazamiento.
- Fecha en que se cierra la traza.
- Números de ficha de aceptación y de hoja de control y seguimiento.
- Transportista (incluida la matrícula del vehículo) y gestor que llevan a cabo las actividades de gestión del residuo.

A su vez, esta información servirá para que ENRESA mantenga al día la base de datos de dichos residuos a través de la plataforma telemática ACRO, según fija la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental. El adjudicatario deberá colaborar con ENRESA facilitando la documentación e información suficiente en tiempo y forma (tipologías, pesos, destino final, etc.).

ENRESA, como productor y poseedor de residuos, los mantendrá en condiciones adecuadas de higiene y salubridad hasta su entrega al gestor autorizado y dispondrá de zonas destinadas a albergar los RP's hasta su expedición fuera del emplazamiento.

Se utilizarán para el almacenamiento de residuos peligrosos recipientes adecuados, a suministrar por el adjudicatario, para cada tipo de residuo, que deberán encontrarse en perfecto estado, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 833/1988 que desarrolla la Ley 10/1998 de Residuos en materia de peligrosos.

Serán etiquetados en la forma que reglamentariamente se determine, contemplando las normas de seguridad. El etiquetado de los residuos peligrosos deberá realizarse de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua oficial del Estado.

Trámites a seguir en la entrega de RP

Antes de la fecha de retirada de los residuos será necesario cursar al gestor una solicitud de aceptación de los residuos a tratar. Esta solicitud solo se realizará una vez, resultando válida mientras no se modifiquen las características del residuo y envío, que a su vez quedarán especificadas en la preceptiva declaración de admisión del gestor. Solamente se debe concretar con el gestor una recogida de cada tipo de residuos de forma planificada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	11

En el caso de admisión de los residuos peligrosos, el gestor, en el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la correspondiente solicitud, deberá manifestar documentalmente la aceptación y los términos de ésta.

ENRESA deberá recibir y archivar el documento de aceptación de los residuos por parte del gestor, no entregándose los RP al transportista/gestor sin estar en posesión del documento de aceptación del mismo o sin que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente para el transporte de este tipo de productos.

Con al menos 10 días de antelación a la fecha del envío o entrega de los residuos, el adjudicatario* deberá realizar una notificación de traslado a la Dirección General de Calidad Ambiental de Castilla La Mancha en la que deberán recogerse los siguientes datos:

- Nombre o razón social del destinatario y del transportista
- Medio de transporte e itinerario previsto
- Cantidades, características y código de identificación de los residuos
- Fecha o fechas de los envíos
- La notificación será remitida al Órgano competente de la Comunidad Autónoma a la que afecte al traslado o al Ministerio Competente si afecta a más de una Comunidad Autónoma. En este caso, el citado Departamento comunicará tal extremo a las comunidades autónomas afectadas por el tránsito.

**Dado que esta notificación puede realizarla tanto el gestor como el productor, ENRESA delegará esta responsabilidad al adjudicatario.*

Durante el traslado no se podrá efectuar ninguna manipulación de los residuos que no sea exigible por el propio traslado o que esté autorizada.

Tanto ENRESA como el transportista y el destinatario intervendrán en la formalización del documento de control y seguimiento del residuo en el momento en que los residuos salen del emplazamiento, y en la parte que a cada uno de ellos corresponde en función de las actividades que respectivamente realicen. Este documento se solicitará a la Dirección General de Calidad Ambiental de Castilla La Mancha.

También se cumplimentará de forma conjunta la ficha de control de salida del emplazamiento Se trata de un documento indispensable para autorizar la salida de vehículos que transportan los residuos fuera del emplazamiento de la central, en el que quedan reflejadas una serie de comprobaciones previas a la entrega de los residuos al gestor autorizado. En el caso de que en la retirada participen varios vehículos, se deben incluir las matrículas correspondientes para cada uno de ellos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	12

Por otro lado, se debe comunicar de forma inmediata por parte del adjudicatario al órgano competente de la Castilla La Mancha los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos tóxicos y peligrosos.

A continuación se detallarán cada uno de los trámites mencionados que forman parte de la gestión de los residuos peligrosos:

a) Documento de aceptación

Se trata de un contrato que, para cada tipo de residuo peligroso generado por una industria, hay que suscribir entre el productor y la empresa o entidad responsable de la instalación de tratamiento/eliminación escogida.

Una vez que el gestor acepte esos residuos, deberá expresar la admisión de los mismos a través de la ficha de aceptación, debiendo incluir en ella la fecha de recepción de los residuos y el número de orden de aceptación que figurará en el documento de control y seguimiento.

Solo a partir del momento en que las dos partes firmantes dispongan de su ejemplar debidamente sellado por la Dirección General de Calidad Ambiental de Castilla La Mancha, el productor del residuo podrá empezar a transportarlo a las instalaciones del gestor una vez cumplimentada la hoja de seguimiento de residuos que se describe en el siguiente apartado. No deben entregarse los RP al transportista/gestor sin estar en posesión del documento de aceptación del mismo.

La ficha de aceptación de residuos conserva indefinidamente su validez excepto en el caso que se modifiquen significativamente las características físicas o químicas del residuo.

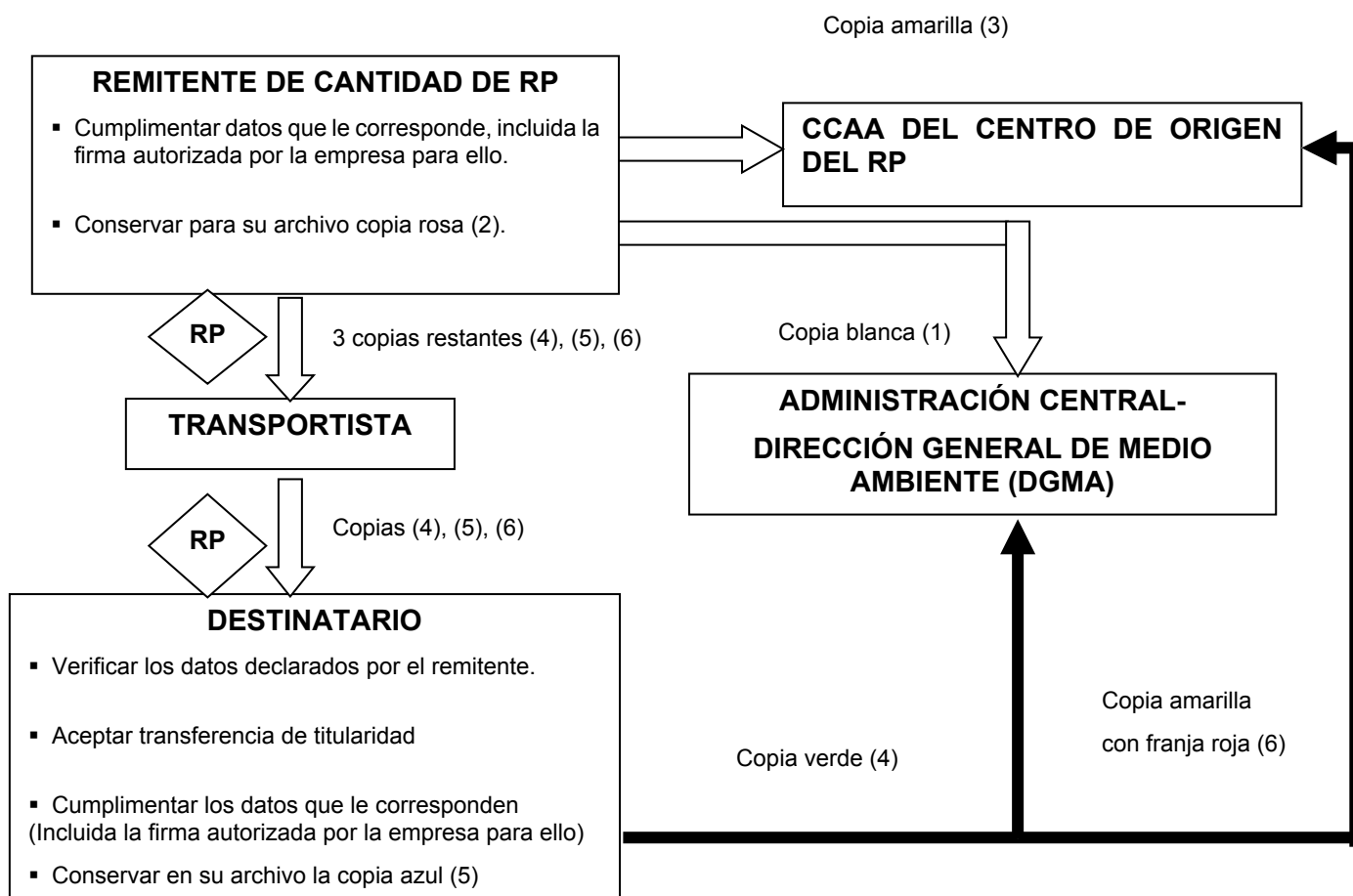
El gestor se convierte en titular de los residuos peligrosos aceptados, a la recepción de los mismos, en cuyo acto se procederá a la formalización del documento de control y seguimiento de los residuos, debiendo tener constancia de tal documento la Comunidad de Castilla La Mancha, y por su mediación la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

b) Documento de control y seguimiento

Este documento constituye el instrumento de seguimiento del RP desde su origen hasta su tratamiento o eliminación, pero especialmente pretende controlar los procesos de transferencia del RP entre el centro productor y el gestor o entre centros gestores, de manera que la titularidad y responsabilidad del RP estén perfectamente identificadas.

El proceso seguido será el siguiente:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	13



El documento de control y seguimiento estará a disposición de los productores y gestores de residuos peligrosos en la Dirección General de Medio Ambiente.

C) Ficha de control de salida del emplazamiento

Una vez cumplimentada la ficha de aceptación de residuos, cuando sea requerida, y la hoja de seguimiento de residuos se rellenará la ficha de control de salida del emplazamiento de residuos no radiactivos. Esta ficha, de control interno, será indispensable para autorizar la salida de residuos no radiactivos del emplazamiento.

La cumplimentación de esta ficha exige la inspección conjunta (ENRESA y transportista) verificando la ausencia de pegatinas, identificaciones y señalizaciones internas que puedan dar lugar a equívocos, etc.

4.3. Control, seguimiento y medición

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	14

El adjudicatario deberá cumplimentar y devolver firmados y sellados las firmas de aceptación, hojas seguimiento, cartas de porte, etc. referidas en este documento así como las exigidas por la legislación autonómica y nacional para el transporte, gestión y expedición de materiales.

Para el caso específico de papel, aunque no se trate de residuos especiales, el adjudicatario deberá emitir un certificado de destrucción, con objeto de asegurar que la potencial información contenida en estos documentos no es obtenida por terceros.

4.4. Organización del trabajo

Los trabajos se desarrollarán durante la jornada laboral vigente en la instalación Centra Nuclear José Cabrera (07:00 a 15:00).

Para la debida ejecución de los trabajos el Contratista deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios.

4.5. Aportación de recursos

Todos los elementos de manutención, anclaje, sujeción, transporte, señalización, etc., serán por cuenta del contratista.

Los vehículos y el personal dispondrá de los permisos, habilitaciones, seguros, inspecciones etc. que determine la normativa.

Todos los contenedores tipo bañera serán responsabilidad del adjudicatario. Los contenedores intermedios situados en diferentes puntos de planta para la segregación y recogida serán suministrados por ENRESA.

Los ritmos de expedición se adecuarán a las necesidades de ENRESA, aunque esta acordará las expediciones a las dimensiones del transporte en función de las diferentes tipologías y naturaleza, con la obligatoriedad de salida mínima semestral de residuos peligrosos.

5. COORDINADOR DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá designar un coordinador del servicio que será el responsable directo del mismo, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el responsable de este contrato para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	15

Asimismo, el Coordinador del servicio será el responsable de emitir a ENRESA cuantos informes relacionados con el mismo le sean solicitados por esta última.

6. REQUISITOS

Se adjunta como anexo 1 del documento, el cuadro de requisitos aplicables por empresa y trabajador tanto al inicio, como durante y a la finalización de la prestación del servicio técnico.

La empresa adjudicataria deberá presentar con una antelación mínima de una semana al inicio del servicio, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, e identificará a una persona responsable de la interlocución con ENRESA para estos aspectos.

ENRESA no se hará responsable de los perjuicios que la no presentación de los requisitos pueda provocar, tanto al inicio de los trabajos como en su renovación. La no presentación de la documentación preceptiva al inicio del trabajo o en su renovación, podrá suponer la suspensión temporal del contrato, no poder acceder a la instalación o bien penalizaciones en las certificaciones correspondientes.

6.1. Prevención de Riesgos Laborales

El adjudicatario deberá tener en cuenta las normas previstas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de ENRESA, así como a cualquier otra disposición sobre la materia.

Todo personal que participe en los trabajos deberá conocer los requisitos y directrices sobre Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral relativos a su puesto de trabajo de acuerdo con la normativa vigente. Todo el personal será informado de los riesgos específicos de la instalación.

De acuerdo a la legislación y la documentación aplicable deberá acreditar la formación básica en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

6.2. Seguridad Física

El adjudicatario deberá tener en cuenta las normas para el control de accesos de personal y material a la misma (entrada y salida), siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0424	0	Noviembre 2018	16

6.3. Plan de Emergencias

El adjudicatario será responsable de que el personal a su cargo en el emplazamiento conozca las normas a seguir y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la instalación.

6.4. Requisitos de Calidad

El adjudicatario será responsable de que todo el personal a su cargo en la instalación conozca y aplique la sistemática de calidad establecida en el Programa de Garantía de Calidad del Proyecto y procedimientos que lo desarrollan.

6.5. Medio Ambiente

El adjudicatario será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de prevención y protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación.

Clave: 060-ES-OE-0421	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2018	Página: 17
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO I – REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:		EMPRESA:		CENTRO / INSTALACIÓN:	
TRABAJO:				FECHA INICIO PREVISTA:	
				FECHA FIN PREVISTA:	

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIÓDICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input checked="" type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de Enresa con información e instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto, etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/in Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Trienal).	<input type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	PR	<input type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS D	<input type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento informado de Enresa. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (J.Cabrera) <input type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trienal). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV. NOTAS:

ADM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto
 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por Enresa.
 2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0421	0	Septiembre 2018	19

ANEXO II: PREVISIÓN DE RESIDUOS A GESTIONAR

Lote 1. Retirada y gestión integral de materiales convencionales

Tipo de Residuo	Producto	Identificación (Código LER)	Cantidad Máxima Estimada (kg)
Residuos Peligrosos	ABSORBENTES CONTAMINADOS	150202	100
	ACEITES USADOS	130205	200
	ACIDO BORICO	060106	100
	ACIDO SULFURICO Y ACIDO SULFUROSO	060101	400
	ACIDOS INORGANICOS	161001	800
	ACUMULADORES DE NI-CD	160602	700
	ADHESIVOS, SILICONAS Y RESINAS INFLAMABLES LIQUIDO-PASTOSOS	080411	10
	AEROSOLES VACIOS	160504	400
	AGUAS CON HIDROCARBUROS	130506	100
	ALCALINOS FUERTES INORGANICOS	060205	60
	ARTILUGIOS DE MERCURIO	200121	10
	BATERIAS DE PLOMO	160601	3.000
	BIOSANITARIOS HUMANOS	180103	30
	BOTES CON PINTURA	080113	500
	CARBON ACTIVO	150202	40
	COMBUSTIBLES (INCLUIDAS MEZCLAS)	130703	300
	COMPONENTES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DESECHADOS	160213	1.500
	CONDENSADORES	200135	60
	DISOLVENTES Y PINTURAS	200113	600
	ENVASES METALICOS CONTAMINADOS	150110	200
	ENVASES PLASTICO CONTAMINADOS	150110	1.200
	ENVASES VIDRIO CONTAMINADOS	150100	200
	FILTROS CON ACEITE	160107	10
	FREONES EN ENVASES A PRESION (CFC'S, HCFC'S Y HFC'S)	140601	500
	GASES EN ENVASES A PRESION	160504	400
	GRASAS USADAS Y CERA SOLIDA	120112	80
	HALONES EN ENVASES A PRESION	160504	80
	INSECTICIDAS, BIOCIDAS Y FITOSANITARIOS	180106	25
	JUNTAS, PLANCHAS Y PIEZAS DE GRAFITO	010399	50
	LIQUIDO ANTICONGELANTE	180114	30
	LIQUIDOS ACUOSOS DE LIMPIEZA	120301	20
	MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE CONTIENEN AMIANTO	170605	650
	MERCURIO LIQUIDO	200121	2
	MERCURIO LIQUIDO Y AMALGAMAS DE HG	200121	8
PELÍCULAS Y PAPEL FOTOGRÁFICO QUE NO CONTIENEN PLATA NI COMPUESTOS DE	090108	100	

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0421	0	Septiembre 2018	20

	PLATA			
	PILAS ALCALINAS Y SALINAS	160604	400	
	PILAS BOTON	160603	20	
	PINTURA, TINTA Y BARNIZ CON DISOLVENTE	080111	800	
	PRODUCTOS QUIMICOS QUE CONSISTEN EN, O CONTIENEN, SUSTANCIAS PELIGROSAS	180106	300	
	REACTIVOS DE LABORATORIO	160506	200	
	MATERIAL IGNIFUGO (AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO)	170603	900	
	RESIDUO NO PELIGROSO - VIDRIO	200102	400	
	RESIDUOS DE TONER DE IMPRESIÓN QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	080317	800	
	RESIDUOS ORGANICOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS (ESPUMOGENO)	160305	300	
	RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO	080413	400	
	SALES INORGANICAS	060313	60	
	SEPIOLITA CONTAMINADA	150202	100	
	SILICATO CALCICO		200	
	SILICONA	080411	100	
	TALADRINA	150109	50	
	TELA ASFALTICA	200199	200	
	TIERRA Y PIEDRAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	170503	400	
	TUBOS FLUORESCENTES Y OTROS RESIDUOS QUE CONTIENEN MERCURIO	200121	400	
Otros residuos	MADERA	200138	18.000	
	SILVICULTURA	200201	15.000	
	PLASTICOS	200139	5.000	
	PAPEL Y CARTON	200101	30.000	
	VARIOS	200199	15.000	
	OTRAS PARTIDAS			Cantidad Máxima estimada (unidades)
	ALQUILER DE CONTEDORES 30 M3			15
	PARTIDA PARA TIPOLOGIAS NO IDENTIFICADAS (PARTIDA FIJA)			

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0421	0	Septiembre 2018	21

Lote 2: Retirada y gestión de botellas de gases

Tipo de Residuo	Producto	Identificación (Código LER)	Cantidad Máxima Estimada (número envases)
Otros residuos Peligrosos	BOTELLAS NITROGENO SECO 9 KG (77 KG CON ENVASE)	160504	2
	BOTELLA FM-200 (52 KG DE FM-200) CON ENVASE 178 KG	160504	1
	BOTELLA CO2 ANHIDRIDO CARBONICO (20 KG)	160504	2
	BOTELLA SF6 HEXAFLUORURO DE AZUFRE UN 1080	160504	3
	BOTELLA FREON R-012 UN 1028 13,6 KG	160504	32
	BOTELLAS GASES A PRESION VACIAS QUE HAN CONTENIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS	160504	8
	PARTIDA PARA TIPOLOGIAS NO IDENTIFICADAS (PARTIDA FIJA)		